



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.451/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.608/16 de 21 de Julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica N° 57/16, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16; Decreto Alcaldicio N° 3.650/16 de 07 de Octubre de 2016, que adjudica a **Iquique Import Export Ltda.**, la Propuesta Publica N° 57/16, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16; Contrato entre **Iquique Import Export Ltda.**, y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 13 de Octubre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 3.798/16 de 19 de Octubre de 2016, que aprueba el contrato de suministro con **Iquique Import Export Ltda.**, adjudicado a la Propuesta Publica N° 57/16, denominada "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16; Decreto Alcaldicio N° 3795/18 de 04 de Septiembre de 2018, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica N° 82/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público, Áreas Recreaciones y Establecimientos Administrativos por la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LR18; Decreto Alcaldicio N° 3.815/18 de 05 de Septiembre de 2018, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica N° 84/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LQ18; Memorando N° 1.814/18 de 18 de Septiembre de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, por el medio del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Iquique Import. Export. Ltda.**; **Acuerdo N° 174/2018** tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de Octubre de 2018, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo y con la ausencia justificada a la Sesión, del Honorable Concejal don Antonio Mamani Mamani, se aprobó trato directo por prórroga para la mantención del alumbrado público en los términos expuestos en el Memorando N° 1814/2018 de fecha 28 de Septiembre de la presente anualidad elaborado por la Secretaria Comunal de Planificación; Memorando N° 936/18 de 16 de Octubre de 2018, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigida a la Dirección Jurídica, que solicita se proceda a la prórroga del contrato con **Iquique Import Export Ltda.**, adjudicada a la Propuesta Publica N° 57/16, denominado "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna**

Alto Hospicio", suscrito el 13 de Octubre de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Iquique Import Export Ltda.**, [REDACTED] originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Publica N° 57/16, denominada "**Servicios de Mantenición y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED y Otros, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-134-LR16; hasta el tiempo que concluya los nuevos procesos licitatorios, originados de las adjudicaciones (ID 3447-136-LR18) y (ID 3447-139-LQ18), prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se registrá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Iquique Import Export Ltda**; El gasto de la contratación directa considera los valores de licitación primitiva - Propuesta Publica N° 57/16, ID 3447-134-LR16- valores que en ningún caso podrán exceder las 1.000 UTM.

3.- Los gastos derivados de los servicios contratados, deberán ser imputados con cargo a las cuentas que se indican ut infra:

- Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y otros: **215.22.06.003.000**.
- Maquinarias y Equipos: **215.29.05.000.000**.
- Suministro, Instalación y Pintado señales viales: **215.31.02.004.006**.
- Servicios de Mantenición de Alumbrado Público: **215.22.008.004.000**.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en su calidad de Unidad Técnica, solicitar una **Boleta de Garantía** a la Empresa **Iquique Import Export Ltda.**, el cual tendrá que cubrir todo y más allá, de la prórroga contratado mediante este Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo contrato**, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Secplan
Encargado Portal